



Rama Judicial

República de Colombia

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUE

ACTA N°. 196

CONTINUACIÓN AUDIENCIA ESPECIAL PACTO DE CUMPLIMIENTO

ARTICULO 27 LEY 472 DE 1998

ACCIÓN POPULAR

RADICACION: 2017-00327
ACTOR POPULAR: LUZ MARINA GOMEZ NIÑO
ACCIONADAS: MUNICIPIO DEL CARMEN DE APICALA – TOLIMA, y
los señores GREIS PAOLA CERVERA y CARLOS
CERVERA PAVA
COADYUVANTE: CLINICA JURIDICA DE DERECHOS HUMANOS E
INTERES PÚBLICO DE LA UNIVERSIDAD DE IBAGUE
VINCULADA: RUTH CASTAÑO MUÑOZ

En Ibagué, siendo las nueve y treinta y un minutos (09:31 a.m.) de la mañana, del día cuatro (04) de julio de dos mil diecinueve (2019), el Juez Sexto Administrativo Oral del Circuito de Ibagué, FLABIO GENTILE MENDOZA QUINTERO, se constituye en Audiencia Pública, en la fecha y hora señaladas en providencia del veintiuno (21) de mayo del año que discurre, para llevar a cabo la continuación de Audiencia Especial de Pacto de Cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 27 de la Ley 472 de 1998, dentro del medio de control de PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS - ACCIÓN POPULAR promovida por la señora LUZ MARINA GÓMEZ NIÑO contra el MUNICIPIO DEL CARMEN DE APICALA – TOLIMA, y los señores GREIS PAOLA CERVERA y CARLOS CERVERA PAVA, COADYUVANTE LA CLÍNICA JURÍDICA DE DERECHOS HUMANOS E INTERÉS PÚBLICO DE LA UNIVERSIDAD DE IBAGUÉ y VINCULADA señora RUTH CASTAÑO MUÑOZ, con radicación No. 73001-33-33-006-2017-00327-00.

Seguidamente, se concede el uso de la palabra a los asistentes a fin que se identifiquen plenamente, debiendo reportar el número de contacto:

PARTE ACCIONANTE:

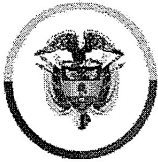
LUIS ALFONSO CRUZ BONILLA, quien se encuentra identificado y reconocido como apoderado judicial de la señora LUZ MARINA GÓMEZ NIÑO.

Comparece la accionante, señora LUZ MARINA GÓMEZ NIÑO.

PARTE ACCIONADA:

Municipio de Carmen de Apicalá – Tolima

CARLOS ANDRES PERDOMO ROJAS, identificado con la C.C. No. 93.414.367 y T.P. No. 131.082 del C. S. de la J a quien se le reconoce personería jurídica para actuar como **apoderado judicial** del municipio de Carmen de Apicalá-, folio 67.



Rama Judicial

República de Colombia

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUE
Alcalde municipal

EMILIANO SALCEDO OSORIO quien acude en calidad de alcalde electo del Municipio del Carmen de Apicalá.

Comparece la Dra. YURI AZUCENA APONTE HERNANDEZ en calidad de alcalde encargada del Municipio del Carmen de Apicalá.

Carlos Cervera Pava

Comparece a la audiencia el señor CARLOS CERVERA PAVA

COADYUVANTE: *Clínica Jurídica de Derechos Humanos e Interés Público de Universidad de Ibagué*

WILLIAM ALEJANDRO MORENO MUÑOZ identificado con la C.C. No. 1.110.590.686 a quien se le reconoce la calidad de representante de la CLINICA JURIDICA DE DERECHOS HUMANOS E INTERES PUBLICO DE LA UNIVERSIDAD DE IBAGUE, folios 264-265

VINCULADA: *Ruth Castaño Muñoz*

Comparece la señora Ruth Castaño Muñoz

MINISTERIO PÚBLICO:

YEISON RENE SANCHEZ BONILLA, Procurador Judicial 105 ante lo Administrativo.

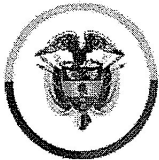
Defensor Público en lo Administrativo

LUIS HERNANDO HERRAN SAENZ Defensor Público en lo Administrativo conforme delegación otorgada por el Defensor del Pueblo Regional Tolima.

Previo a continuar con el desarrollo de la presente diligencia, el Despacho considera necesario hacer referencia a la providencia del once (11) de junio del año en curso, por medio de la cual se dio inicio al trámite incidental de desacato a orden judicial, respecto del señor EMILIANO SALCEDO OSORIO en calidad de Alcalde Municipal del municipio del Carmen de Apicalá, por no cumplir con los compromisos adquiridos en la pasada audiencia de pacto de cumplimiento del 19 de marzo del año en curso, decisión que fue debidamente notificada al incidentado.

Durante el término concedido, el señor Emiliano Salcedo Osorio, por medio de escrito radicado el 19 de junio del año en curso¹, emitió respuesta a los compromisos adquiridos en la señalada audiencia de pacto de cumplimiento, y como quiera que tal documentación fue presentada dentro del término legal de

¹ Ver folios 20 a 48 del cuaderno de incidente de desacato



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUE

traslado, el Despacho se abstiene de continuar con el trámite del incidente de desacato iniciado en providencia del 11 de junio del año en curso.

La anterior decisión se notifica en estrados.

Seguidamente, el señor juez procede a conceder el uso de la palabra a los apoderados de las entidades accionadas, para que informen si la entidad por ellos representada tiene a bien fórmula pacto de cumplimiento dentro del presente asunto.

Apoderado del municipio Carmen de Apicalá: manifiesta que es posible la reubicación de la caseta y emite una explicación de plano aportada al proceso, la cual quedo grabado en el sistema de audio y video.

Se le concede el uso de la palabra a la demandante, quien afirma que la plaza de mercado de la entidad territorial no tiene 8 entradas, y sugiere realizar una visita ocular; los demás argumentos quedan grabados en sistema de audio y video.

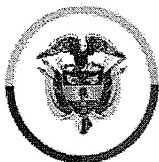
Se le concede el uso de la palabra al delegado del Ministerio público quien pregunta a la entidad territorial si cuenta con comité de conciliación? si la propuesta presentada proviene de ahí? igualmente solicita se presente de forma precisa el sitio de reubicación; cuales son las tareas específicas y en que término; considera que debe mediar un estudio que atienda la realidad y que no afecte intereses económicos de la señora Ruth Castaño.

El apoderado del municipio manifiesta que la entidad territorial tiene comité de conciliación pero que a la audiencia comparece la alcaldesa encargada; que la formula consiste en reubicar metros atrás en la plataforma la caseta de la señora Ruth; el plazo seria luego de las festividades del municipio en el mes de julio.

Pronunciamiento del Despacho: El Despacho manifiesta que la propuesta presentada por el apoderado de la entidad territorial accionada está incompleta, ya que no fue presentada por el comité de conciliación del municipio, que la explicación de la propuesta no fue amplia ni detallada conforme se indicó en el escrito presentado por el señor alcalde donde así lo manifiesta; así mismo indica que no se respondieron de forma precisa todas las preguntas realizadas por el delegado del ministerio público, y tampoco hay medidas concretas que permitan llegar a un acuerdo, ni los plazos señalados para el cumplimiento de la propuesta son específicos, argumentos que conllevan al Despacho a declarar fallida la audiencia de pacto de cumplimiento.

En estos términos y al no existir fórmulas de arreglo procede el Despacho a declarar fallida la audiencia especial de pacto de cumplimiento, ordenando proceder con el trámite respectivo a la luz de lo dispuesto en el inciso 6º literal b) artículo 27 de la Ley 472 de 1998.

En estos términos, al no existir fórmulas de arreglo se procede a declarar fallida la audiencia especial de pacto de cumplimiento, procediendo con el trámite respectivo a la luz de lo dispuesto en el inciso 6º literal b) artículo 27 de la Ley 472 de 1998. No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se termina y se firma como aparece por quienes en ella intervinieron siendo la hora de las 10:07 A.M.



Rama Judicial

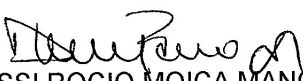
República de Colombia

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUE

Se deja CONSTANCIA sobre el cumplimiento de las formalidades esenciales de cada acto procesal surtido en esta audiencia. La presente audiencia quedó debidamente grabada en sistema audiovisual, y hará parte del acta, obrando en DVD que se rotulará con el radicado y partes correspondientes a este proceso.

De igual forma, la información de los comparecientes a esta audiencia queda registrada en el formato de control de asistencia, el cual forma parte íntegra e inseparable del acta de esta diligencia.


FLABIO GENTILE MENDOZA QUINTERO
JUEZ


DEYSSI ROCIO MOICA MANCILLA
Profesional Universitaria



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO IBAGUÉ TOLIMA

ACTA N° 196
CONTROL DE ASISTENCIA A AUDIENCIA O DILIGENCIA

1. INFORMACIÓN DEL PROCESO Y DE LA AUDIENCIA

Medio de control	ACCION POPULAR
Demandante	LUZ MARINA GOMEZ NIÑO
Demandado	MUNICIPIO CARMEN DE APICALA, y los señores GREIS PAOLA CERVERA PAVA Y CARLOS CERVERA PAVA
Coadyuante	Clinica Jurídica de Derechos Humanos e Interés Público de la Universidad del Ibagué
Vinculada	Ruth Castaño Muñoz
Radicación	2017-0327
Fecha	JULIO 04 DE 2019
Clase de audiencia	AUDIENCIA PACTO DE CUMPLIMIENTO
Hora de inicio	9:31 am
Hora de finalización	10:07 am

2. ASISTENTES

Nombre y Apellidos	Identificación/ Tarjeta profesional	Calidad	Dirección	Correo electrónico	Teléfono	Firma
Alejandro Moreno Muñoz	1.110.590.696	Coadyuvante parte Actora	Calle 49 #6-27 Piedra Pintada 9 Alta	Wialejo23@hotmail.com	3507200197	Alejandro Moreno M.
Luz Marina Gomez Niño	41538226	demandante	Carrera 7 N° 19		312473922	Luz Marina Gomez Niño
Luis A Cruz Brilla	14.246.924	apoderado	Col 125 N° 1-12 Of. 201. Fagun	afun-2014@hotmail.com	312548872	Luis A Cruz Brilla
Stevens A. Rodriguez R.	1.110.535.578	Procurador Municipal	Cd. 3. No. 12-84 CC. Comberma of 507	stevens.rodriguezr@gmail.com	3165218421	Stevens A. Rodriguez R.
Yori Bravena Oponte H	65-708.687	Alcalde (E) Municipio	Carretera Calle 5015 con la Apicala	gabrielmcamer@gmail.com	3203472795	Yori Bravena Oponte H
Luis Fernando HERNANDEZ	80849486	DEF Rector	C 8 N° 12a - F- 148	luisfernandoherandez301740151	301740151	Luis Fernando Hernandez



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO IBAGUÉ TOLIMA

Geison Sanchez	150288	MP	Banco Agave 805	psnchute@prodigy.net	3003971000	
Carlo A. Brander Guerra	1.106.889.117			(cel): 319930@hotmail.com	3003341344	
GAH.	31.387.684				321.329.0084	

Secretario Ad Hoc,

WuRuon